

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1614

TALCA,

11 MAY 2012

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución N° 2968 de V. y U. de 2010 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.
- d) El ingreso de solicitudes y antecedentes de fecha 19.04.2012, del **CONSTRUCTORA SAN JOAQUIN DE LINARES LIMITADA**, para prestación de servicios de asesoría técnica y jurídica a postulantes del programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- e) La Resolución de Sustitución N° 1499 del 04.05.2012, por fallecimiento del postulante don Carlos Enrique Gavilán Yévenes cédula de identidad N° 3214268-0, en favor de su cónyuge, doña Margarita Rosa Parada Retamal cédula de identidad N° 5.531.096-3
- f) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **CONSTRUCTORA SAN JOAQUIN DE LINARES LIMITADA**, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso suscrita entre el postulante y la constructora y a lo señalado en la resolución 2968 de V. y U. de 2010; antecedentes que han sido validados con fecha 24.04.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- g) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- h) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora / Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	Cauquenes	Margarita Rosa Parada Retamal	5531096-3	San Joaquín de Linares Limitada	380	60	440

2. Asígnese 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, y hasta 5 UF para la inspección técnica de obras por las operaciones señaladas, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución señalada en visto c) de la presente resolución.



3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendentes a la suma de **440 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados" y la suma de **10 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y **5 UF** de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NHA/GERAL/PB/ICB/etc

DISTRIBUCIÓN

- Constructora San Joaquín de Linares Limitada (Santa María N° 1822. Linares)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes



CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE